

# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039 - 2016-UNTRM-CU**

Chachapoyas, 11 FEB 2016

### VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de febrero del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre del 2012, se crea la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los Programas de Doctorado y Maestrías;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 59, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, administrativa, económica y normativa en los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2015, se suscribe el Convenio de Gestión N° 191-2015-FONDECYT, en el marco del Concurso del Esquema Financiero denominado EF 023 "Programas de Maestría en Universidades Peruanas" – Convocatoria 2015-II (MINEDU), celebrado de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y de la otra parte la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM; que tiene como objeto que el FONDECYT otorga a la Universidad una subvención para el desarrollo del Programa de Maestría en Producción Animal a través de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y asimismo, para el logro de los resultados esperados prescritos en el numeral 1.3. de las Bases;

Que, con Oficio N° 008-2016-UNTRM-EPG-FONDECYT-PA-ISCC, de fecha 08 de febrero del 2016, la Coordinadora de la Maestría en Producción Animal, remite al Director de la Escuela de Posgrado, el Reglamento para el proceso de admisión, evaluación y selección de los postulantes, para acceder a las becas integrales de la Maestría en Producción Animal, de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del "Programa de Maestría en Universidades Peruanas – MINEDU-CONCYTEC";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2016-UNTRM-EPG/D, de fecha 08 de febrero del 2016, la Dirección de la Escuela de Posgrado, aprueba el Reglamento para el proceso de admisión, evaluación y selección de los postulantes, para acceder a las becas integrales de la Maestría en Producción Animal, de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del "Programa de Maestría en Universidades Peruanas – MINEDU-CONCYTEC", cuerpo normativo que consta de 26 Artículos;

Oficio N° 038-2016-UNTRM/EPG-D., de fecha 08 de febrero del 2016, el Director de la Escuela de Posgrado, remite al Señor Rector, la resolución antes acotada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039 - 2016-UNTRM-CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 11 de febrero del 2016, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 002-2016-UNTRM-EPG/D, de fecha 08 de febrero del 2016, mediante la cual, la Dirección de la Escuela de Posgrado, aprueba el Reglamento para el proceso de admisión, evaluación y selección de los postulantes, para acceder a las becas integrales de la Maestría en Producción Animal, de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del "Programa de Maestría en Universidades Peruanas – MINEDU-CONCYTEC", cuerpo normativo que consta de 26 Artículos;

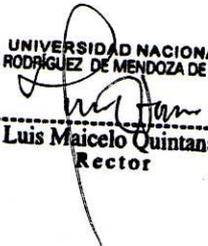
Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el proceso de admisión, evaluación y selección de los postulantes, para acceder a las becas integrales de la Maestría en Producción Animal, de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del "Programa de Maestría en Universidades Peruanas – MINEDU-CONCYTEC", cuerpo normativo que consta de 26 Artículos y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"**



# **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES**

**PROGRAMA DE MAESTRIA EN PRODUCCION ANIMAL**

**CHACHAPOYAS - PERÚ**

**2015**

# **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES**

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.** El presente reglamento regula el concurso de admisión a los programas de Maestría convocados por el FONDECYT.
- Artículo 2.** El concurso de admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de los programas de Maestría.
- Artículo 3.** El proceso de organización, ejecución y evaluación del concurso de admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Artículo 4.** El concurso de admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto por la dirección de la Escuela de Posgrado y ratificado por el Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO II DE LAS VACANTES**

- Artículo 5.** El Consejo Universitario aprueba a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado el número total de vacantes de acuerdo al concurso convocado por el FONDECYT, para cada uno de los programas de Maestría.
- Artículo 6.** El proceso de admisión es un sistema de selección de postulantes mediante la modalidad de Becas de estudio.
- Artículo 7.** Las vacantes se cubren por estricto orden de méritos.

## **CAPÍTULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN: REQUISITOS E INSCRIPCIÓN**

- Artículo 8.** Son admitidos al concurso de admisión para los programas de Maestría los postulantes que ostentan el Grado Académico de Bachiller Universitario.
- Artículo 9.** Los postulantes que tengan nacionalidad peruana.
- Artículo 10.** La edad de los participantes no debe ser mayor a 27 años al momento de su postulación, excepto los profesores de

universidades públicas de cualquier modalidad (ordinarios, extraordinarios o contratados), quienes podrán tener hasta 45 años al momento de la postulación al programa de Maestría.

**Artículo 11.** Los postulantes no deben haber recibido financiamiento por parte del estado por este mismo concepto (becario).

**Artículo 12.** Cronograma del proceso de admisión:

### **CALENDARIO DE POSTULACIÓN 2016**

<b>Del 04 de Enero al 12 de Febrero</b>	<b>Inscripción para el concurso de becas para seguir estudios de Maestría - Convocados por el FONDECYT</b>
<b>15 de Febrero</b>	<b>Publicación de precandidatos hábiles para la siguiente etapa de evaluación.</b>
<b>Del 16 al 18 de Febrero</b>	<b>Evaluación y entrevistas</b>
<b>19 de Febrero</b>	<b>Publicación de Resultados</b>
<b>22 de Febrero</b>	<b>Charla Informativa y Bienvenida a los ingresantes</b>
<b>Del 01 al 04 de Marzo</b>	<b>Proceso de Matrícula</b>
<b>07 de Marzo</b>	<b>Inicio de Clases</b>

**Artículo 13.** Para inscribirse al programa de Maestría los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Director de la EPG de la Universidad,
- Carta de compromiso de dedicación exclusiva al programa de Maestría.
- Poseer el Grado Académico de Bachiller o título universitario en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias agrarias, biológicas, ambientales y otros afines,
- Copia legalizada y/o fedateada del certificado de estudios universitarios ,

- Copia legalizada y/o fedateada del Diploma del Grado Académico de Bachiller o título universitario,
- Copia legalizada del documento de identidad (DNI),
- Curriculum vitae descriptivo,
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

#### **CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**Artículo 14.** La evaluación de los postulantes para el concurso de admisión al programa de Maestría convocados por el FONDECYT. Estará a cargo de un Comité Especial propuesta por la Escuela de Posgrado y aprobado por el Consejo Universitario.

**Artículo 15.** La evaluación consistirá en:

**Primero:** evaluación de requisitos mínimos y curriculum vitae (40 %),

**Segundo:** examen escrito (40 %) y,

**Tercero:** entrevista personal (20 %).

**Artículo 16.** La primera evaluación a los postulantes será, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 8 al 13.

**Artículo 17.** Los postulantes que cumplan con el artículo 16 podrán pasar a la segunda fase de evaluación.

**Artículo 18.** La prueba de selección escrita, constará de una prueba de aptitud académica y otra de conocimientos. Esta se rendirá en forma presencial.

**Artículo 19.** El postulante dispondrá de noventa (90) minutos para desarrollar la prueba escrita.

**Artículo 20.** La nota mínima aprobatoria para el examen escrito es de catorce (14), en una escala de cero (0) a veinte (20). Los postulantes que aprueben el examen de conocimientos, podrán pasar a la tercera fase de la evaluación.

**Artículo 21.** La entrevista personal incluye aspectos profesionales, académicos, de investigación y cultura general y esta podrá ser de forma presencial o virtual.

**Artículo 22.** La fecha, lugar y hora del examen escrito y de la entrevista personal se publicará en la página web de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas.

## **CAPÍTULO V DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS**

**Artículo 23.** La selección de los alumnos admitidos para la beca de estudio será de acuerdo al estricto orden de mérito, según lo establecido en el Capítulo V del presente reglamento.

**Artículo 24.** El Comité Especial de Evaluación, elevará los resultados al Consejo de la EPG para su aprobación y posterior ratificación por el Consejo Universitario.

**Artículo 25.** Los resultados del proceso de evaluación y selección serán publicados en la Escuela de Posgrado y la página web oficial ([www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIÓN FINAL**

**Artículo 26.** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en concordancia con la Constitución Política; Ley n.º 30220 y Estatuto de la UNTRM.